

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 295

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 13/11 MODIFICANDO EL ARTICULO 9º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 841 (PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2011.)

Entró en la Sesión de: 21 DIC. 2011

Girado a la Comisión Nº: Ley Sanc

Orden del día Nº: _____

TITULO

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 841, el que tomará vigencia a partir del 17 de diciembre del 2011; por el siguiente texto: ✓

"Artículo 9°.- Fíjase en once mil ciento treinta y siete (11.137) el número total de cargos de la planta de personal permanente y personal no permanente, de la Administración Pública Provincial (Administración central y organismos descentralizados), exceptuando el escalafón docente para el Ejercicio 2011, de acuerdo a lo indicado en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley."

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo Artículo 9° de la Ley provincial 841, por el siguiente cuadro: ✓

ANEXO ARTÍCULO 9°

| | | |
|-----------------------|------|---|
| ADSCRIPTOS | 59 | ✓ |
| AERONAUTICOS | 10 | ✓ |
| PROF. UNIVERSITARIO | 257 | ✓ |
| SAT | 137 | ✓ |
| SALUD (HUMEDOS) | 1982 | ✓ |
| SECOS | 4887 | ✓ |
| SEGURIDAD | 1754 | ✓ |
| SIN CONVENIO ASOCIADO | 53 | ✓ |
| SUB-TOTAL | 9139 | |
| | | |
| PODER LEGISLATIVO | 283 | ✓ |
| PODER JUDICIAL | 536 | ✓ |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 110 | ✓ |
| FISCALIA DE ESTADO | 15 | ✓ |
| SUB-TOTAL | 944 | |

| | |
|---------------|-------|
| DPOSS | 165 |
| DPE | 147 |
| DPV | 134 |
| DPP | 161 |
| IPRA | 122 |
| INFUETUR | 75 |
| IPV | 250 |
| SUB-TOTAL | 1054 |
| | |
| TOTAL GENERAL | 11137 |

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 24, de la Ley provincial 841, por el siguiente texto: ✓

“Disposiciones Transitorias de Carácter Permanente

Artículo 24.- Incorpórase al artículo 26, inciso 3), de la Ley territorial 6, el apartado n) con el siguiente texto: ✓

n) la locación de servicios de asesoramiento que resulte necesaria para optimizar el desempeño propio del área contratante, respetando las restricciones establecidas por el artículo 73, inciso 2) de la Constitución Provincial’.”.

Artículo 4°.- Incorpórase el artículo 25 a la Ley provincial 841, con el siguiente texto: ✓

“Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley provincial 50 por el siguiente texto: ✓

“Artículo 7°.- La remuneración a percibir por los miembros del Tribunal será equivalente al noventa por ciento (90%) de la dieta del gobernador.”. ✓

Artículo 5°.- Incorpórase a la Ley provincial 841, el artículo 26 con el siguiente texto: ✓

“Artículo 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”. ✓

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Afiorado



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1382

19-12-11

HORA: 13:09

FIRMA: *am*

MENSAJE N° 13

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 1/2
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

19 DIC 2011

MESA DE ENTRADA

N° 295 H. 13:20

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, 19 DIC 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, poniendo a consideración de la Cámara Legislativa el presente proyecto de Ley, a través del cual se propone la creación de vacantes para la incorporación de personal en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y en el Instituto Provincial de Vivienda.

Ante la necesidad de dar cobertura y certeza a las tramitaciones a efectuar, referentes a las incorporaciones de los agentes públicos necesarios para asegurar la normal prestación de los servicios indelegables del Estado teniendo en cuenta la implementación de la estructura ministerial creada por la Ley Provincial N° 859, resulta procedente la remisión del proyecto de Ley que se acompaña, modificatorio del artículo 9 de la Ley Provincial N° 841, conforme texto ordenado por Ley Provincial N° 843.

El presente proyecto viene a satisfacer además la necesidad de incorporación de personal en el Servicio Penitenciario Provincial, de reciente creación y en plena conformación, en el marco de la Ley Provincial N° 777.

A su vez, se incluye un incremento de tres vacantes en el Instituto Provincial de Vivienda para ser cubiertas por profesionales, ante la creciente actividad que dicho Instituto está teniendo para concretar los proyectos y planes provinciales y nacionales que atiendan la demanda poblacional existente en la provincia, en cuanto a la obtención de soluciones habitacionales.

Por lo expuesto precedentemente, remito a esa Cámara el presente proyecto de ley, a efectos de su tratamiento por ese Cuerpo Legislativo.

Sin mas, saludo a Ud. y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

Maria Fabiana B'CS
MARIA FABIANA B'CS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

*Remítase a Secretaría
Legislativa a efectos
de dar un precepto y registro.
UH, 19/12/11*

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



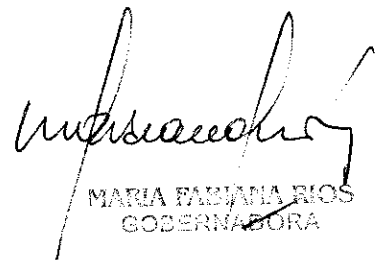
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 9 de la Ley Provincial N° 841, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fijase en ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO (11.054) el número total de cargos de la planta de personal permanente y personal no permanente, de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), exceptuando el escalafón docente para el Ejercicio 2011, de acuerdo a lo indicado en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

| | |
|-----------------------|------|
| ADSCRIPTOS | 59 |
| AERONAUTICOS | 10 |
| PROF. UNIVERSITARIO | 257 |
| SAT | 137 |
| SALUD (HUMEDOS) | 1982 |
| SECOS | 4887 |
| SEGURIDAD | 1754 |
| SIN CONVENIO ASOCIADO | 53 |
| SUB-TOTAL | 9139 |

| | |
|---------------------|-----|
| PODER LEGISLATIVO | 257 |
| PODER JUDICIAL | 487 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | 102 |
| FISCALIA DE ESTADO | 15 |
| SUB-TOTAL | 861 |

| | |
|---------------|-------|
| DPOSS | 165 |
| DPE | 147 |
| DPV | 134 |
| DPP | 161 |
| IPRA | 122 |
| INFUETUR | 75 |
| IPV | 250 |
| SUB-TOTAL | 1054 |
| TOTAL GENERAL | 11054 |


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"